



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNISON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAMÓN ENRIQUE ROBLES ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES DE NOGALES, SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMFOCULTA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. NADIR ALTAIR DEL CID GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico derivado del Convenio General de Colaboración celebrado entre ambas partes el 20 de mayo de 2021, es realizar el Proyecto Intervención por parte de la UNISON dentro del marco de las **Fiestas de las Flores 2024**, que se realizará en la ciudad de Nogales, Sonora los días 20 de abril al 05 de mayo de 2024; en la cual “LA UNISON” participará con diversos grupos artísticos como los son:

- ENSAMBLE DE GUITARRAS NOROSONORO con alumnos de la escuela de música el jueves 02 de mayo de 2024 a las 18:30 hrs.
- “COMPARSA SONORA”, viernes 03 y sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:00 hrs.
- “OBRA DE TEATRO EL MUNDO NOCTURNO”, viernes 03 y sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:30 hrs.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNISON”

a) Apoyo a la producción de la obra artística;

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IMFOCULTA”

a) Apoyo en hospedaje para alumnas, alumnos, operador de transporte y equipo creativo;

b) Apoyo en alimentos para alumnas, alumnos y equipo creativo.

c) Apoyo en traslado para alumnas, alumnos y equipo creativo a la Ciudad de Nogales, Sonora, por el periodo de los días señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico



CUARTA. RESPONSABLES

Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por "LA UNISON" a la **Mtra. Silvia Dolores Margarita Salazar Alba**, docente responsable del proyecto, y por "EL IMFOCULTA", al **Lic. Nadir Altair del Cid González**, Director General del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Sonora.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

En el caso de que éstos se generaran por motivo de la ejecución de este convenio, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Ambas partes acuerdan que podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por este instrumento.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados, materia de este documento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a Convenios Específicos que sobre el particular celebren ambas partes, reconociendo la participación de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en



la inteligencia de que, una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 05 de mayo de 2024. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión técnica a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio General.


Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 04 días del mes de abril de 2024.

UNIVERSIDAD DE SONORA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO
A LA CULTURA Y LAS ARTES, DE
NOGALES, SONORA**


**DR. RAMÓN ENRIQUE ROBLES ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO**


**LIC. NADIR ALTAR DEL CID GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL**


**MTRA. SILVIA DOLORES MARGARITA
SALAZAR ALBA
DOCENTE RESPONSABLE DE
PROYECTO COMPARSA SONORA**


**DR. RAFAEL RAMÍREZ
VILLAESCUSA
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA**